

En la villa de Caravaca a quince de Abril don mill Pedro de  
 Senyaycino se junto el Consejo Justicia y Plen<sup>to</sup> de esta d<sup>ha</sup>  
 villa en asava el d<sup>ho</sup> 15<sup>o</sup> y Capitan aqueva de ella y  
 Cavalleros Capitulares que firmaron con asistencia de  
 unador Rindico de esta villa y se acordo lo sig<sup>te</sup>  
 Casaca de Vitoria de donde se acordó por el Sr<sup>o</sup> J<sup>o</sup> J<sup>o</sup>h<sup>o</sup> Pallejo Alm. de  
 cada una y Juan de la Encarn<sup>o</sup> de esta villa en que espresan de lo que en  
 fuerza de sus facultades la casa de Sr<sup>o</sup> Diego Vribea Tanna  
 y de Sr<sup>o</sup> J<sup>o</sup>h<sup>o</sup> Mig<sup>o</sup> de Camaberal y Navarrete para  
 que a descepcion de esta d<sup>ha</sup> villa la que tenga por con  
 veniente por lo perteneciente a esta presente año a fin de  
 que sus divisiones se combiertan en las ordenam<sup>tas</sup> y cosas  
 necesarias para el culto y servicio de la Iglesia de San  
 quial de esta villa y en su casa de esta villa de lo que se  
 hizo para esto la casa de Sr<sup>o</sup> Maria Ana Mig<sup>o</sup>  
 Menor de Alcalde de Sr<sup>o</sup> J<sup>o</sup>h<sup>o</sup> Rivera vecino de esta  
 villa y para que conste a esto se hizo un testimonio  
 Testimonio de lo que se acuerda acordaron. En la villa de Caravaca  
 Como por el de provisione

Casaca de Vitoria  
 de provisione

Verionse por esta villa las cuentas de provisione de ella y a cargo  
 se pasan al Proc<sup>o</sup> Rindico qual de ella para que se  
 haya cuenta de ella y a provisione lo que contenga en ella  
 con la ma<sup>o</sup> de breberas y ejecutado se traigan al Ayuntamiento  
 para embista de lo que se acordare lo que corresponde  
 Verionse los dos memoriales de Juan Lopez Tenorio Pedro  
 Santa Ines Olmo y Consueco vecinos de esta villa y de lo que  
 en su campo y termino en que espresan de lo que se pide  
 por sus embus herencias y averias a causa de que lo  
 Alguaciles ordinarios de esta villa les suponen muchas  
 Demencias en su d<sup>ho</sup> Infueta espresando de lo que se pide  
 glary de las leyes municipales y sobre el mismo perju  
 cio que dicen de lo que se pide con los arbitros de Sr<sup>o</sup>  
 Caballero Rindico Alcalde de la villa con lo que se pide  
 que contiene en favor de Sr<sup>o</sup> J<sup>o</sup>h<sup>o</sup> Pallejo de Sr<sup>o</sup> J<sup>o</sup>h<sup>o</sup> Pallejo  
 de Sr<sup>o</sup> J<sup>o</sup>h<sup>o</sup> Pallejo = Libro por la villa de Caravaca de provisione  
 al d<sup>ho</sup> 15<sup>o</sup> de Sr<sup>o</sup> J<sup>o</sup>h<sup>o</sup> Pallejo para el lunes inmediato a los Cav  
 alleros Capitulares baxo de esta villa que tenga por conve  
 niente y se traiga las ordenam<sup>tas</sup> nuevas la Prov<sup>o</sup>  
 o Provisiones q<sup>o</sup> se huan en los Rindicos memoriales  
 a fin de que instruya la villa de lo que se pide

